1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Funcionario que diligencia el Estudio Previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
DIANA MARGARITA MANRIQUE TERÁN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Mínima cuantía

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiado de Administración y Decisión – OCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Así pues, y mediante el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Regional Bolívar aprobó, priorizó y viabilizó el proyecto denominado *"Construcción y dotación de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI en municipios del Departamento de Bolívar",* identificado con el BPIN 2015000020031, cuya ejecución se financió con recursos del Sistema General de Regalías, figurando el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** como su ejecutor designado, quien, con conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el articulo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, debía propender por la correcta ejecución de los recursos asignados al referido proyecto de inversión.

Para tales efectos, y en cumplimiento de sus funciones y deberes constitucionales, la administración de turno aperturó sendos procesos de selección, bajo la modalidad de licitación pública, para la escogencia de los contratistas encargados de la construcción de los 22 centros de desarrollo infantil, los cuales, bajo los principios de economía y planeación propios de la contratación estatal, fueron divididos en tres grandes grupos de municipios para efectos de su ejecución. A continuación, relacionaremos la información de los contratos cuyos frentes de trabajo deben ser objeto de estudio y diagnóstico, así:

No. de grupo	No. proceso de selección	No. de contrato	Contratista	Objeto del contrato	Municipios
SEGUNDO GRUPO	Licitación Pública No. LIC-SI-014-2015	Contrato de obra No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015	CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA	Construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI en municipios del Departamento de Bolívar - Segundo Grupo- construcción y dotación de seis (6) Centros de Desarrollo Infantil en municipios del Departamento de Bolívar".	- Altos del Rosario - El Peñón - Norosí - Hatillo de Loba - Barranco de Loba - Regidor
TERCER GRUPO	Licitación Pública No. LIC-SI-015-2015	Contrato de obra No. SI-C-2933-2015 del 30 de diciembre de 2015, cuya fecha de suscripción fue aclarada mediante Resolución No. 200 del 10 de mayo de 2016, siendo la fecha real de su suscripción el 31 de diciembre de 2015.	UNIÓN TEMPORAL CDI'S BOLÍVAR GANADOR UT	Construcción de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI en municipios del Departamento de Bolívar - Tercer Grupo- construcción y dotación de seis (6) Centros de Desarrollo Infantil en municipios del Departamento de Bolívar".	- Cantagallo - Morales - Rio Viejo - Santa Rosa del Sur - Simití - San Pablo

El plazo de ejecución en ambos contratos inicialmente se proyectó en ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Sin embargo, y en atención a las adiciones en tiempo y las suspensiones acordadas por las partes contratantes, siendo la última la contenida en los Otrosíes No. 4 del 25 de junio de 2020, la ejecución de los referidos negocios jurídicos se extendió hasta el 25 de diciembre de 2020, tal como puede ser consultado en la documentación obrante en los expedientes de los contratos de obras No. SI-C-2933-2015 del 31 de diciembre de 2015 y No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre.

Llegada la fecha de expiración del plazo de ejecución previsto en ambos contratos y conforme a las apreciaciones consignadas en los informes finales rendidos por las interventorías contratadas para ejercer seguimiento y control al cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, se tiene que el Departamento de Bolívar advirtió el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **UNIÓN TEMPORAL CDI'S BOLÍVAR GANADOR UT** y el **CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA**, en calidad de ejecutores de los contratos No. SI-C-2933-2015 y No. SI-C-2934-2015, respectivamente, pues, en términos generales, se evidenciaban considerables retrasos en cada uno de los frentes de trabajo que integraban el segundo y tercer grupo para la construcción de los CDI´S.

Así pues, y en lo que respecta al contrato No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre, de acuerdo a lo informado por la interventoría Consorcio Inter Bolívar CDI 2016, mediante informe final de interventoría enviado a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, a través de correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, el cual fue ampliado el 5 de mayo de esa misma anualidad por solicitud de la administración departamental, se advirtió que las obras relativas a la construcción y adecuación de los CDI´s en los municipios del departamento que integran el **SEGUNDO GRUPO,** registraban un avance estimado del **33,61%,** tal como se detalla a continuación:

CDI	MUNICIPIO	% AVANCE EJECUTADO	% NO ENTREGADO A FECHA
1	Altos del Rosario	14,56%	85,44%
2	Barranco de Loba	32,62%	67,38%
3	Hatillo de Loba	61%	39%
4	El Peñón	56,10%	43,90%
5	Regidor	37,28%	58,17%
6	Norosí	0%	100%
AVANCE TOTAL		**33,61%**	**66,39%**

***Los porcentajes de avance de ejecución relacionados por cada frente obra, fueron extraídos del informe final de interventoría presentado por el Consorcio Inter Bolívar CDI 2016 (ANEXO 3 – BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA).**

En ese mismo sentido, y tratándose del contrato No. SI-C-2933-2015 del 31 de diciembre de 2015, la interventoría Consorcio INTERCDI-BOLÍVAR, mediante informe final de interventoría enviado a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, a través de correo electrónico de fecha 8 de abril de 2021, ampliado mediante oficio sin número del 7 de mayo de esa misma anualidad, señaló que, pese a haber fenecido el plazo de ejecución del contrato, las obras encaminadas a la construcción de los CDI´s pertenecientes al **TERCER GRUPO** de municipios del departamento, solo registraban un avance físico estimado del **53,10%,** el cual se detalla así:

CDI	MUNICIPIO	% AVANCE EJECUTADO	% NO ENTREGADO A FECHA
1	Cantagallo	45,00%	55,00%
2	Morales	63,00%	37,00%
3	Rio Viejo	68,50%	31,50%
4	Santa Rosa del Sur	63,00%	37,00%
5	Simití	41,00%	59,00%
6	San Pablo	46,30%	53,70%
AVANCE TOTAL		**33,61%**	**53,10%**

***Los porcentajes de avance de ejecución relacionados por cada frente obra, fueron extraídos del informe final de interventoría presentado por el Consorcio INTERCDI-BOLÍVAR (ANEXO - BALANCE PROCESO SANCIONATORIO).**

En ese orden, y ante el evidente incumplimiento contractual por parte de los contratistas seleccionados para la construcción de 6 CDI´s en los municipios integrantes del segundo y tercer grupo, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** promovió las actuaciones sancionatorias contractuales previstas en el 86 de la Ley 1474 de 2011, con miras a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria prevista en el clausulado de los contratos de obra No. SI-C-2933-2015 y No. SI-C-2934-2015, cuyos insumos principales eran los respectivos informes finales de interventoría.

No obstante, pese a encontrarse en curso los aludidos procedimientos sancionatorios y ante la existencia de situaciones exógenas que entorpecían el normal desarrollo de las mismas, la administración departamental consideró necesario y conveniente adelantar las actuaciones pertinentes para proceder con la liquidación de los referidos negocios jurídicos[1], pues, además de haber fenecido los plazos de ejecución sin encontrarse satisfecha la función práctica y social para la cual fueron instituidos los referidos vínculos contractuales, para esta administración es una prioridad finalizar la ejecución de las obras relativas a la construcción de los CDI's en los municipios que integran el segundo y tercer grupo, lo que nos imponía el deber de extinguir definitivamente los citados acuerdos de voluntades, como en efecto sucedió, y concentrar nuestros esfuerzos en la selección de un nuevo contratista que nos permita cumplir con tales cometidos.

Para ello, y como primera medida, el ente departamental debe conocer con total certeza el estado actual de las infraestructuras construidas y no terminadas de los Centros de Desarrollo Infantil – CDI en los municipios de Altos del Rosario, Barranco de Loba, Hatillo de Loba, El Peñón, Regidor y Norosí (SEGUNDO GRUPO), y Cantagallo, Morales, Rio Viejo, Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo (TERCER GRUPO), así como los avances alcanzados por los contratistas en cada uno de los frentes de trabajo, teniendo en cuenta los diferentes componentes de obra, a saber: cimentación, estructuras en concreto, acabados, instalaciones hidrosanitarias, de gas y eléctricas, entre otros. Tal información resulta indispensable para determinar las condiciones en que será contratada la finalización de los aludidos Centros de Desarrollo Infantil – CDI's.

En ese orden, y de acuerdo a estas consideraciones, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere la contratación de una consultoría que, de manera independiente, realice un estudio de diagnóstico y evalúe el estado técnico y estructural real de doce (12) Centros de Desarrollo Infantil –CDI en municipios del departamento (Segundo y tercer grupo), con el ánimo de determinar las actividades pendientes por ejecutar y el presupuesto requerido para la terminación del proyecto denominado *"Construcción y dotación de 22 Centros de Desarrollo Infantil – CDI en municipios del Departamento de Bolívar",* identificado con el BPIN 2015000020031, lo que no sólo nos permitirá cumplir con las obligaciones que nos asisten como ejecutores del referido proyecto de inversión, sino satisfacer las necesidades colectivas que pretenden ser atendidas con el funcionamiento de las mencionadas infraestructuras en los municipios seleccionados, las cuales, en este caso, apuntan a la prestación de un servicio institucional educativo que contribuya a la atención integral de la niñez bolivarense.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

[1] Los documentos suscritos para tales efectos, se relacionan a continuación:

- Acta de liquidación bilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2933-2015 del 30 de diciembre de 2015, de fecha 27 de julio de 2021, contentiva en dieciséis (16) folios útiles y escritos.
- Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021, *"por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Consorcio CDI-Bolívar Avanza",* confirmada en todas sus partes mediante la resolución No. 544 del 12 de agosto de 2021, *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 443 del 15 de julio de 2021".*

2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL.

"DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las construcciones sobre las cuales se desarrollará las actividades de consultoría presentara las siguientes características generales:

- Edificaciones que tienen 1 o 2 niveles
- Cimentación con zapatas y vigas de amarre en concreto reforzado.
- Estructuras aporticadas en concreto reforzado
- Cubierta en estructura metálica y lamina termo acústica
- Pisos en cerámica y cielorrasos en drywall
- Instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, gas, voz y datos.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SI-C-2934-2015[2]

La Gobernación de Bolívar celebró con el CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA el contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, con objeto "CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESDARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEBOLIVAR - SEGUNDO GRUPO - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, ampliado mediante Otrosí No. 4 del 25 de junio de 2020, feneció el 25 de diciembre de 2020.

Que la interventoría Consorcio Inter Bolívar CDI 2016, mediante informe final de interventoría enviado a la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, el cual fue ampliado el 5 de mayo de esa misma anualidad por solicitud de la administración departamental, advirtió sobre el incumplimiento contractual por parte del contratista CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA referente a la (i) no correcta inversión del anticipo del contrato inicial desembolsado y (ii) no entrega a satisfacción de las obras en la fecha determinación del contrato, esto es, 25 de diciembre de 2020.

Que en lo que respecta a la no inversión del anticipo del contrato inicial, se tiene que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR entregó al CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA, por concepto de anticipo del contrato inicial, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.964.299.964,58), los cuales, según lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de obra No. SI-C-2934- 2015 del 31 de diciembre de 2015, serían amortizados mediante actas parciales de ejecución de obra en un porcentaje del 50%, operaciones que, según lo informado por la interventoría.

Que, en virtud de lo informado por la interventoría de las obras, el contratista CONSORCIO CDI-BOLÍVAR AVANZA únicamente demostró la inversión de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($4.548.017.736,04), existiendo un saldo pendiente por invertir de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.414.282.228,54), equivalente al 35% de los recursos entregados por concepto de anticipo del contrato inicial, los cuales no fueron

[2] Información extraída del acta de liquidación bilateral del contrato N°SI-C-2933-2015 y de la resolución de liquidación unilateral N°433 del contrato N°SI-C-2934-2015.

invertidos, como se observa en las actas de amortización, y deben ser reintegrados por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, por otro lado, y en lo que respecta a la terminación de las obras, se tiene que el CONSORCIOCDI-BOLÍVAR AVANZA no cumplió de manera oportuna y satisfactoria con el objeto contratado, pues, pese a haber fenecido el plazo de ejecución del contrato, las obras relativas a la construcción y adecuación de los SEIS (6) CDI a su cargo, según lo informado por la interventoría, registran un avance estimado del 33,61%.

Que, en lo concerniente al estado financiero del contrato, la interventoría de las obras informó que, teniendo en cuenta la adición realizada mediante Otrosí No. 03 del 18 de junio de 2019 y las actas de obra generadas desde la fecha de firma de inicio del contrato (18 de mayo de 2016) hasta la fechade suspensión No. 4 de 2018 (06 de Noviembre de 2018), se encuentra pendiente por ejecutar el 49% del valor total del contrato.

Por las situaciones ocurridas descritas anteriormente, se ordenó la liquidación unilateral del contratode obra pública No. SI-C-2934-2015 del 31 de diciembre de 2015, por medio de Resolución No. 443de fecha 15 de julio de 2021.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SI-C-2933-2015

La Gobernación de Bolívar celebró con la UNIÓN TEMPORAL CDI BOLÍVAR GANADOR UT el contrato de obra pública No. SI-C-2933-2015 del 30 de diciembre de 2015, con objeto "CONSTRUCCION DE 22 CENTROS DE DESDARROLLO INFANTIL CDI EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - TERCER GRUPO - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 6 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que la interventoría Consorcio INTERCDI-BOLÍVAR, mediante informe final de interventoría enviadoa la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, através de correo electrónicode fecha 8 de abril de 2021, ampliado mediante oficio sin número del 7 de mayo de esa misma anualidad, advirtió sobre el incumplimiento contractual por parte del contratista UNIÓN TEMPORALCDI'S BOLIVAR GANADOR UT referente a la (7) la no inversión del anticipo del contrato inicial desembolsado y a la (11) no entrega a satisfacción de las obras en la fecha de terminación del contrato, esto es, 25 de diciembre de 2020.

Que en lo que respecta a la no inversión del anticipo del contrato inicial, se tiene que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR entregó a la UNIÓN TEMPORAL CDI'S BOLIVAR GANADOR UT, por concepto de anticipo del contrato inicial, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEISMILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($6.236.225.419,64), los cuales, según lo establecido enla cláusula cuarta del Contrato de obra No. SI-C-2933-2015 del 31 de diciembre de 2015, aclarado mediante Resolución No. 200 del 10 de mayo de 2016, serían amortizados mediante actas parcialesde ejecución de obra en un porcentaje del 50%, operaciones que, según lo informado por la interventoría.

Que, en virtud de lo informado por la interventoría de las obras, el contratista UNIÓN TEMPORAL CDI'S BOLIVAR GANADOR UT únicamente demostró la inversión de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($5.296.859.059,66), existiendo un saldo pendiente por invertir de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($939.366,359, 98) de los recursos entregados por concepto de anticipo del contrato inicial, los cuales no fueron invertidos, como se observa en las actas de amortización, y deben ser reintegrados por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, por otro lado, y en lo que respecta a la terminación de las obras, se tiene que la UNIÓN TEMPORAL CDIT'S BOLIVAR GANADOR UT no cumplió de manera oportuna y satisfactoria con elobjeto contratado, pues, pese a haber fenecido el plazo de ejecución del contrato, las obras relativasa la construcción y adecuación de los 6 CDI a su cargo, según lo informado por la interventoría, registran un avance físico estimado del 53,10%.

Que en lo concerniente al balance financiero del contrato de obra pública No. SI-C-2933-2015 del 31de diciembre de 2015, aclarado mediante Resolución No. 200 del 10 de mayo de 2016, la interventoría Consorcio INTECDI-BOLIVAR relacionó los pagos realizados al contratista y el balancefinanciero del mismo.

Que, aunado a la anterior, la interventoría de las obras informó que, teniendo en cuenta la adición realizada mediante Otrosí No. 03 del 18 de julio de 2019, se encuentra pendiente por ejecutar la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVEVIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($6.617.311.911), que representan el 58,29% del valor totaldel contrato.

Por las situaciones ocurridas descritas anteriormente, se procedió con la liquidación bilateral del contrato de obra pública No. SI-C-2933-2015 del 30 de diciembre de 2015.

Actualmente las construcciones a diagnosticar presentan el siguiente estado:

N°	Municipio	Avance físico (%)	Por ejecutar (%)
1	Altos del Rosario*	14,56%	85,44%
2	El Peñón*	56,10%	43,90%
3	Norosí*	0%	100%
4	Hatillo de Loba*	61%	39%
5	Barranco de Loba*	32,62%	67,38%
6	Regidor*	37,28%	58,17%
7	Cantagallo**	45%	55%
8	Morales**	63%	37%
9	Rio Viejo**	68,50%	31,50%

Nota: *Los porcentajes de avance de ejecución relacionados por cada frente obra, fueron extraídos del informe final de interventoría presentado por el CONSORCIO INTER BOLÍVAR CDI 2016 (ANEXO 3 – BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA).

**Los porcentajes de avance de ejecución relacionados por cada frente de obra, fueron extraídos del informe final de interventoría presentado por el CONSORCIO INTERCDI-BOLIVAR (ANEXO-BALANCE PROCESO SANCIONATORIO).

2.2.4 CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

2.2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

2.2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato serán los 12 Municipios del Departamento de Bolívar, estos son, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Hatillo de Loba, El Peñón, Regidor, Norosí, Cantagallo, Morales, Rio Viejo, Santa Rosa del Sur, Simití y San Pablo. El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental – CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena – Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – el Cortijo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para cumplir con la ejecución del contrato se obliga a lo siguiente:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo exigido en el presente proceso de selección.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo con la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El futuro contratista dará estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad emanados por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y sus modificaciones.
13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el presente proceso de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **TRES (3)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a lo siguiente:

14. Suministrar al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR un cronograma de actividades donde establezca como se llevarán a cabo cada una de las actividades contempladas en la propuesta, y se determine el avance porcentual del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado.

15. Dar cumplimiento al plan de trabajo que apruebe el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

16. Presentar informe detallado que contenga el diagnostico, valoración y recomendaciones del estado actual de las obras ejecutadas, formular los

presupuestos, APUS y cronogramas de ejecución de las obras faltantes para adelantar y culminar la construcción de los doce (12) centros de desarrollo infantil – CDI en los municipios del Departamento de Bolívar, según el siguiente detalle:

- **Informe de diagnóstico de las obras:** deberá entregar en físico y medio magnético un informe de diagnóstico del estado actual de las obras, registros fotográficos, revisión documental, evaluación de actividades ejecutadas y faltantes, recomendaciones y conclusiones.

- **Formulación de obras faltantes:** deberá entregar en medio magnético y en físico los nuevos presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, calculo de costos indirectos, cronograma de obras, especificaciones técnicas actualizadas, metodología de proyectos.

- **Informe final de consultoría:** deberá entregar en físico y medio magnético un informe compilatorio de la totalidad de la información desarrollada y los resultados obtenidos en la consultoría.

17.Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del contrato

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

A. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
B. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
C. Realizar la supervisión del contrato.
D. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
E. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

3.3 **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor tendrá las siguientes funciones:

A. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
A. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
B. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
C. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
D. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a lo pactado contractualmente.
E. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes que suscriban los supervisores deberán presentarse de manera conjunta; haciendo claridad de las obligaciones particulares delegadas en el ejercicio de la supervisión; y dejando constancia de las consideraciones necesarias que aseguren el buen ejercicio de esta en cualquiera de los componentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades que hagan los Supervisores designados, no exime a la **contratista** ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el presente convenio, por la calidad de la supervisión y cualquier defecto, diferencia o deficiencia de esta.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio de supervisión, no será necesario modificar el convenio, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual se remitirá el **contratista**, por parte de **EL DEPARTAMENTO**

4. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Debido a la cuantía del proceso y teniendo en cuenta que la Gobernación de Bolívar, tiene estipulado su cuantía mínima para valores iguales o por debajo de 100 SMLMV, se tiene que la modalidad de selección que debe aplicarse es la de **Mínima Cuantía** (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), el cual dispone: *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2.: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*
9. *El contrato a celebrar será el de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales sobre la materia y por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios."*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($89.817.809,17)**.

6. FORMA DE PAGO: La **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato la suma que resultare de la propuesta presentada la cual INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El pago se realizará, en un único pago, una vez agotado el objeto del contrato, de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que vaya presentando el contratista seleccionado durante la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, junto con los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social

integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Además de lo anterior, deberá acompañarse constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades y obligaciones a cargo del contratista en el período respectivo, por parte del supervisor del control.

El pago se perfeccionará previos trámites administrativos de la Gobernación de Bolívar y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen. Con la firma de la propuesta se entiende que acepta estas condiciones de pago. El no aceptar la forma de pago será causal de rechazo de la propuesta.

Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de obro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO O RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PROVEEDORES	**CONTRATO DE OBRA**	
	BASE	**TARIFA**
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUI	ENTRE 0.7 Y 0.8%
RETEFUENTE	AUI	2%
ESTAMPILLA PROANCIANATO	TOTAL SIN IVA	2.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	TOTAL SIN IVA	2.0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TOTAL SIN IVA	2.5%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA	TOTAL SIN IVA	1.0%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	TOTAL SIN IVA	2.0%
SISTEMATIZACIÓN 2021	TOTAL SIN IVA	$28.735

7. CONDICIONES ECONÓMICAS Y REQUERIMIENTOS JURIDICOS Y TECNICOS

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, el cual dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Así las cosas, en la invitación pública del proceso se establecerán los requisitos habilitantes para esta contratación.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

7.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

7.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

7.1.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

7.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.2.2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.2.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

7.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

7.4. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

7.5. HABILITANTES TÉCNICOS

7.5.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el pliego de condiciones y demás documentos de la presente convocatoria pública.

7.5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- Que las actividades ejecutadas correspondan a: Diagnósticos y formulaciones de obras de infraestructura educativa.

- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Dichos contratos serán evaluados teniendo en cuenta el contenido establecido en la invitacion

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

7.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato señalado. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

8. VIGILANCIA Y COORDINACION: SUPERVISION DEL CONTRATO: El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

La Supervisión del contrato estará cargo de la secretaria de Infraestructura, quien podrá designar en un funcionario o contratista de esa Dirección, como apoyo a dicha supervisión.

El supervisor técnico en cumplimiento de sus funciones vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones de ejecución del contrato y ejercerás las funciones conforme a las estipulaciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de riesgos

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**«DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 89.817.809,17**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 898.178,00	$ 4.490.890,00	$ 13.472.671,00	$ 26.945.343,00	$ 27.843.521,00
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejandose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato	1	2	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Revisión y apoyo jurídico a la Dependencia donde nace la Entidad desde la Unidad de Contratación, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	DELEGADO CONTRACTUAL/ UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	Desde la fecha en la cual se detecta n las deficiencias, errores y demás que incidan en la ejecución normal del contrato. Hasta toma de medidas que contrarresten las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual.	El(los) líder(es) del proceso informara el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección.	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo elaborado por la Dependencia donde surge la necesidad y aprobación del mismo por parte de la Unidad de Contratación	1	1	2	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Revisión y apoyo jurídico a la Dependencia donde nace la Entidad desde la Unidad de Contratación, , aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	DELEGADO CONTRACTUAL/ UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	Con la presentación de los Estudios para Revisión. Hasta la publicación del proyecto de pliego.	Asesoría a las Dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Una vez se realice la solicitud de contratación

3	General	Interno	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.	Restructuración y puesta en marcha nuevamente el proceso de selección, generando retrasos en la consecución de los fines estatales.	1	2	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustando nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido a estas, de tal forma que se subsane toda ausencia normativa.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	DELEGADO CONTRACTUAL/ UNIDAD DE CONTRATACIÓN/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD	A partir del acto administrativo por el cual se revoca el acto de apertura. Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	Con el apoyo entre las Dependencias.	Permanente		
4	General	Especifico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierta del proceso de selección.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	DELEGADO CONTRACTUAL/ DEPENDENCIA DONDE NACE LA NECESIDAD / UNIDAD DE CONTRATACIÓN	Desde la estructuración de estudio previo. Hasta la publicación del proyecto de pliego.	Con el apoyo entre las Dependencias.	Permanente		

5	General	Específico	Selección	Jurídico	Se presenta cuando el contratista sea afectado por una inhabilidad sobreviniente	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	3	5	8	Extremo	CONTRATISTA	Clausulado tendiente a exigir del contratista el reporte de medidas una vez producidas/ Multas al contratista que omita la información oportuna a la Entidad/ Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	Raro	Insignificante	3	Bajo	SI	DELEGADO CONTRACTUAL	Desde la suscripción del contrato. Hasta la finalización del contrato.	Requerimientos al contratista/ Verificación periódica de los reportes de otras Entidades a través del RUP, RUES, y consulta periódica de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas	A la ocurrencia de acontecimiento
6	General	Externo	Contractual	Jurídico	El adjudicatario se rehusa a firmar el contrato.	Genera mora en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato/ Garantía de seriedad de la oferta	Raro	1	2	Bajo	SI	DELEGADO CONTRACTUAL	A partir del incumplimiento de firma del contrato. Hacer efectiva la garantía de seriedad.		Dentro de los 5 dias.
7	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas.	1	4	5	Medio	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Periodica verificación por todas las Dependencias de la Entidad del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual.	Raro	Mayor	5	Medio	SI	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Acaecido el cambio normativo de carácter general emanado de una autoridad externa a las partes del contrato. Depende del tramite para disponer de los recursos que reparen la ecuación financiera del contrato a un punto de no perdida para el contratista.	Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periodicamente el cambio normativo, tanto tributario como en otros ambitos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato.	Cada mes mancomunadamente entre las Dependencias de la Entidad, verificar el cambio normativo que incida en los contratos celebrados.

8	General	Externo	Ejecución	Cambiario	Variación de precios (No regulados): fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorias, honorarios, etc. no regulados por el Gobierno	Mayores costos	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo las fluctuaciones y especificaciones del mercado. Adicionalmente, la celebración de un contrato a precios unitarios, los cuales debe mantener el Contratista seleccionado, a menos que el incremento sea producto de la regulación del Gobierno nacional o local / Garantías	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Periódicamente analizando las fluctuaciones y cambios normales del mercado y un estudio previo del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan preveer razonablemnte	Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las circiunsancias historicas	Periódicamente hasta la finalizacion de la ejecucion del contrato
9	General	Interno	Ejecución	Cambiario	Variación de precios (Regulados): fluctuación y/o reajustes ocasionados durante la ejecución de contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos, jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc. regulados por el Gobierno, cuando estos hagan parte de la política macroeconómica del Estado	Mayores costos	2	2	4	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Contratación con el fin de que el Contratista adquiera y contemple las condiciones de almacén de la materia prima, los costos de compra y almacén y con cargo al porcentaje de Administración del contrato, disminuyendo el impacto de las fluctuaciones reguladas.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Periódicamente analizando las fluctuaciones y cambios normales del mercado y un estudio previo del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan preveer razonablemnte	Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las circiunsancias historicas	Periódicamente hasta la finalizacion de la ejecucion del contrato

10	General	Interno	Contractual	Operacional	Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho.	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que esta obligado el contratista/ Garantía Única de Cumplimiento con el amparo de pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	Si	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato. Hasta la finalización de la ejecucion de las prestaciones. Hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones.	La supervisión del contrato informara el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Permanente
11	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Aquellos riesgos emanados de la mayor duración de la Consultoría: consisten en la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato.	Prolonga la culminación del objeto contractualmente establecido	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	A través de la Consultoria y el personal de apoyo del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR se verificara y vigilara la ejecución contractual determinando permanentemente el cumplimiento debido a las obligaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	A partir de que se genera o presenta la necesidad de prolongar la duración de la Consultoría.	La supervisión y la consultoria del contrato realizará el monitoreo permanente del cumplimiento obligacional de tal forma que se determine o se establezca las razones que justifiquen la prolongación de la Consultoría.	Permanente
12	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Por financiamiento del contrato: Se presenta cuando el Consultor no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual,	Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	La supervisión verificará permanentemente el cumplimiento y ejecución del contrato en sitio e informara de presentarse cualquier novedad al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	1	2	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	Seguimiento y solicitud de informes de avance de la Consultoría.	Permanente

					a pesar de que la entidad estatal haya pagado oportunamente los pagos que debía efectuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues él al ganar el proceso de selección y firmar el contrato ha demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual.																
13	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Los riesgos por fuerza mayor por actos humanos: aquellos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato de Consultoría, hacen referencia a los actos humanos, dentro de los cuales se encuentran la huelga y el paro que impidan o dificulten de forma grave el normal desempeño y funciones del perso	Retarda o paraliza la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Las partes en la relación negocial se encargaran de monitorear permanentemente aquellas situaciones y eventos externos de orden público que puedan incidir en ela ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	A partir de la información oficial, información del Supervisor, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Permanente

					nal de la Consultoría. Estos riesgos deben ser asumidos, en principio, por la Entidad, cuando tales situaciones obedecen al personal de la misma. Con respecto a las huelgas y los paros, que se den con ocación a la actividad del contratista, es decir cuando sean sus empleados sean quienes los ejecuten,sera asumido por el mismo.																
14	Específico	Interno	Contractual	Jurídico	Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando. Las normas laborales y	Causan retrasos y/o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Constitución de la garantía cumplimiento.	1	1	2	Bajo	S –	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación		Permanente

					de seguridad social establecen la normatividad en este campo, así como los derechos de los trabajadores y obligaciones de los empleadores. La afiliación de riesgos profesionales hace parte de la seguridad social que se le debe garantizar a todo trabajador, la cotización a riesgos profesionales debe hacerla en su totalidad la empresa, por lo que es una obligación del contratista mantener asegurados a sus trabajadores por el término que dura la Consultoría o están vinculados con esta.																				

15	General	Externo	Ejecución	Cambiario/ Económico	Por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso del proceso de selección, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Si	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Ejecución/ Liquidación	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que apliqu e al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
16	General	Externo	Ejecución	Cambiario/ Económico	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Mayores costos	1	3	4	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	No	N/A	N/A	N/A	N/A
17	General	Externo	Planeación	Corrupción	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación	2	1	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

					su cargo	direct a con riesgo reputa cional.															
18	General	Externo/ Interno	Planeación	Corrupción	Uso indebido de infor mación: omisión, falsific ación, sustit ución, adulte ración de docu menta ción	Gener a altera ciones al merca do y a la libre compe tencia impidi endo escog er la mejor oferta para la Entida d. Impac to negati vo en el cumpli mient o del objeto contra ctual. Impac to negati vo por efecto s en la ejecuc ión del proyec to; proces os de respo nsabili dad fiscal y penale s por parte de la autori dad compe tente	2	1	3	Bajo	CONTRATISTA	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	1	2	Bajo	No	DELE GADO CONT RACT UAL/ SUPE RVISO R	Planeaci ón/Plan eación	A partir de la detec ción de las accio nes se toma n las medi das a segui r.	Cuando se present a el evento
19	General	Interno	Planeación	Corrupción	Abuso del poder / autori dad: uso indebi do de las atribu ciones de un dirige nte o superi or frente a alguie n que está ubica do en una situaci ón de depen dencia o subor dinaci ón.	Impac to negati vo por efecto s en la ejecuc ión del proyec to; proces os discipli narios y penale s por parte de la autori dad compe tente. Relaci ón direct a con riesgo reputa cional.	2	2	4	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELE GADO CONT RACT UAL/ SUPE RVISO R	Planeaci ón/ Liquidac ión	A partir de la detec ción de las accio nes se toma n las medi das a segui r.	Cuando se present a el evento
20	General	Interno	Planeación	Corrupción	Malve rsació n de fondo s: emple o de recurs os difere nte al establ ecido por la autori dad comp etente (sustr acción de fondo s, jinete o de	Impac to negati vo por efecto s en la ejecuc ión del proyec to; proces os discipli narios , de respo nsabili dad fiscal y penale s por parte de la autori	1	1	2	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELE GADO CONT RACT UAL/ SUPE RVISO R	Ejecució n/Ejecu ción	A partir de la detec ción de las accio nes se toma n las medi das a segui r.	Cuando se present a el evento

					fondos, aplicación diferente, negativa a efectuar pago o entrega sin justificación)	dad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.															
21	General	Interno	Planeación	Corrupción	Concusión: solicitud de cobros injustificados y arbitrarios que exige o hace pagar un funcionario o contratista en provecho propio. Solicitud de cobro adicional por instalación anticipada de servicios o agilización de trámites. Solicitud de cobro por parte del administrador de contratos hacia el contratista por realizar u omitir actividades del proceso.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	2	1	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
22	General	Externo/ Interno	Planeación	Corrupción	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR/ CONTRATISTA	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

					en beneficio propio o de tercero s y en detrimento de los intereses de la Entidad.																
23	General	Externo	Planeación	Corrupción	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL	Planeación/Planeación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
24	General	Interno	Planeación	Corrupción	Nepotismo: uso inadecuado del poder con el fin de dar preferencia para el cargo, empleo u ocupación a familiares o amigos sin importar el mérito para ocupar el cargo.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	1	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Adopción y aplicación de Pliegos de Condiciones con condiciones estándares para proyectos de similar envergadura, que propicien la pluralidad de oferentes y preseven el principio de selección objetiva.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

25	General	Interno	Planeación	Corrupción	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al ususrio/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	No	DELEGADO CONTRACTUAL/ SUPERVISOR	Planeación/ Liquidación	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
26	General	Externo	Ejecución	Biológicos	Presencia de riesgos biológicos	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Si	CONSULTOR/ SUPERVISOR	Ejecución/Ejecución	Supervisión en obra	Cuando se presenta el evento
27	General	Externo	Ejecución	Biológicos	Disponibilidad de elementos de bioseguridad	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	3	2	5	Medio	Si	CONSULTOR/ SUPERVISOR	Ejecución/Ejecución	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	nacional para la ejecución del contrato **Calidad del servicio** \| Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. \| Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el proceso a adelantar es de mínima cuantía no se hace el análisis de acuerdos comerciales.

12. ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



DIANA MANRIQUE TERAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA